



Magistrados descartan pruebas sobre acordeones

Rechaza TEPJF anular la elección de la SCJN

- El bloque mayoritario coincide en que no hay hechos sobre el modo, tiempo y lugar del uso de estos materiales en la elección judicial

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

Con una votación dividida, el bloque mayoritario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJF), rechazó anular la elección de ministros y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ya que a su parecer no existe ninguna prueba sobre el uso de los llamados acordeones en la elección judicial.

Al rechazar dos proyectos de la magistrada Janine Otálora, y uno más del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien planteó anular la elección de la SCJN por la distribución sistemática y generalizada de los llamados "acordeones"; la magistrada presidenta, Mónica Soto, y los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, determinaron dar por válida la elección de los nuevos integrantes de la Corte.

Lo anterior, al asegurar que no hay pruebas sobre modo, tiempo y lugar del uso de estos materiales, y mucho menos que hayan influido en la votación.

"¿Este quién lo hizo?, ¿en dónde se hizo?, ¿cuánto costó?, ¿quién lo repartió?, ¿en dónde se repartió? Porque también el proyecto señala que hubo

intervención de actores fácticos, ¿quiénes son?, ¿tenemos los nombres? (...) no hay ninguna prueba plena (...) Son expresiones, señalamientos sin ninguna prueba de por qué son suficientes para anular una elección, no sabemos quién los hizo, cómo los hicieron, cuánto dinero", expresó la magistrada presidenta Mónica Soto al desestimar una caja llena de acordeones que llevó al pleno el magistrado Rodríguez Mondragón.

Incluso, ante la insistencia de la magistrada presidenta sobre que no se puede anular una elección sin una sola prueba plena, basados con lo que calificó como puras conjeturas y ante los señalamientos de que los acordeones llevados al pleno parecieran recién impresos; el magistrado Reyes Rodríguez no tuvo reparo en subrayar que él ya le había dado muchas pruebas, indicios y "si usted no los quiere ver es su decisión, magistrada".

"Estos acordeones coinciden con los que se publicaron en los medios de comunicación, que se publicaron mucho antes de que se presentaran estas demandas; coinciden con los que están en las investigaciones en la fiscalía, en el INE; no se tiene que demostrar que estos fueron usados", defendió.

No sin antes ironizar que si los acor-

Janine Otálora

Malassis calificó el análisis de estos casos como "la crónica de un debate anunciado", ello luego de defender su postura al indicar que "si existieron mecanismos para influir en la voluntad de la ciudadanía



deones fueron usados, “pues difícilmente estarían aquí, que los 10 millones de personas lo usaron y se lo regresaron a algulen, lo tiraron, o sea, difícilmente estarían aquí”.

En tanto, previamente, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña aseguró que el proyecto de nulidad “asume que todo acordeón encontrado fue usado, leído y obedecido ciegamente, pero ¿existe alguna evidencia concreta, más allá de la conjetura de que realmente fue así?”.

Al tiempo que expresó que sólo son 3,188 “hojitas de papel dobladas”, las que fueron llamadas acordeones y se presentaron como pruebas. Mientras que acusó que al buscar anular esa elección se da a entender que la ciudadanía no tiene la capacidad de votar de manera consciente.

“La propuesta se reduce a especulaciones, conjeturas y suposiciones sin prueba plena. En definitiva, en un sistema constitucional las sospechas no pueden sustituir a la voluntad de la ciudadanía”, argumentó.

Por su parte, la magistrada Janine Otálora Malassis, calificó el análisis de estos casos como “la crónica de un debate anunciado”, ello luego de defender su postura al indicar que “sí existieron mecanismos para influir en la voluntad de la ciudadanía afectando de manera determinante la libertad del sufragio”.

Y es que detalló que hay pruebas sobre que los acordeones aparecieron en los 32 estados, por lo cual su distribución fue generalizada y abarcó la totalidad del país.

“Me hago cargo de la responsabilidad que implica la propuesta de anular la elección de Integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero también en mi función de Jefe es también mi responsabilidad decir en la vía jurisdiccional lo que no funcionó en este proceso electoral y por qué el modelo de elección, no la elección, el modelo por el que se optó en el Congreso no es el que permite dotar de legitimidad a nuevo Poder Judicial, por lo que la siguiente elección de éste dentro de dos años deberá justamente de ser abordada desde esta perspectiva”, sentenció.

Juicios madre

Esta sesión, que se tornó maratónica por su duración de más de seis horas, las y los magistrados también debatieron diversos “juicios madre” interpuestos por organizaciones que pedían anular la elección judicial por las irregularidades presentadas; como era de esperarse fueron desechados.

Al hablar sobre estos asuntos, el magistrado Felipe de la Mata criticó que se haya admitido a valoración “un escrito de amigos de la Corte, amicus curiae que no aporta elementos técnicos al juzgador, sino que fija una posición parcial y subjetiva para alcanzar la nulidad de la elección”.